



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## RESOLUCION GERENCIAL N° 171-2023-GAF/MDLP

La Perla, 07 de agosto de 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

**VISTO:**

El Memorandum N°453-2023-SGCF-GSC/MDLP de fecha 22 de junio de 2023, el Informe N°977-2023-SGRH-GAF/MDLP de fecha 26 de junio del 2023, el Informe N°606-2023-GAJ/MDLP de fecha 11 de julio de 2023; en quince (15 folios); y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a los artículos 1° y 2° del Decreto Legislativo N° 1405, que establece Regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la Conciliación de la Vida Laboral y Familiar establece que, *el disfrute del descanso vacacional remunerado de los servidores de las entidades públicas, es aplicable a los servidores del Estado bajo cualquier régimen de contratación laboral, especial o de carrera, incluyendo al Cuerpo de Gerentes Públicos, salvo que se regulen por normas más favorables. Los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios. La oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad, y en su artículo 3° señala que, por acuerdo escrito entre el servidor y la entidad pública se establece la programación de los períodos fraccionados en los que se hará uso del descanso vacacional;*

Que, según el artículo 6° del Decreto Supremo N°013-2019-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, señala que, el rol de vacaciones de los servidores de la entidad se aprueba durante el mes de noviembre del año anterior. En caso de producirse modificaciones al rol de vacaciones, motivadas por la solicitud del servidor o por suspensión del descanso vacacional, corresponde al jefe inmediato del servidor comunicar a la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, o la que haga sus veces, con la finalidad que ésta efectúe el control respectivo;

Que, mediante Resolución Gerencial N°357-2022-GAF-MDLP de fecha 30 de noviembre del 2022, emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas, se resuelve aprobar el Roi Vacacional para el periodo 2023 de los servidores de la Municipalidad Distrital de La Perla, programando el descanso físico vacacional del personal Obrero bajo Decreto Legislativo N° 728, el personal Empleado bajo Decreto Legislativo N° 276 y el personal CAS bajo Decreto Legislativo N° 1057;

Que, de acuerdo al Numeral 36.2) del Artículo 36° del Reglamento Interno de Servidores de la Municipalidad Distrital de La Perla modificado por la Resolución de Gerencia Municipal N° 047-2022-GM/MDLP de fecha 06 de julio de 2022, establece que, la solicitud de reprogramación de vacaciones deberá ser ingresada a la mesa de partes de esta Municipalidad con 30 días de anticipación, dirigida a la Subgerencia de Recursos Humanos. Asimismo, esta solicitud deberá estar debidamente sustentado, para la continuación del trámite correspondiente se procederá remitir al Jefe Inmediato Superior para que autorice o deniegue la solicitud (...);



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## RESOLUCION GERENCIAL N° 171-2023-GAF/MDLP

Que, el Artículo 17° del TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administración General establece que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados (...)”;

Que, con el Memorandum N°453-2023-SGCF-GSC/MDLP de fecha 22 de junio de 2023, la Sub Gerencia de Control y Fiscalización solicita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la reprogramación de vacaciones del personal que labora en esta Subgerencia;

Que, de acuerdo al Informe N°977-2023-SGRH-GAF/MDLP de fecha 26 de junio del 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, opina que se declare la procedencia de la reprogramación del descanso vacacional del periodo 2023, por necesidad de servicio de los siguientes trabajadores:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROCEDIMIENTO	RÉGIMEN LABORAL	MES PROGRAMADO	MES REPROGRAMADO		REGRESA	DÍAS
					DESDE	HASTA		
1	BALDEON GARCIA NOEMI SILVANA	REPROGRAMACIÓN	1057	JULIO	1 de agosto del 2023	15 de agosto del 2023	16 de agosto del 2023	30
					16 de octubre del 2023	30 de octubre del 2023	31 de octubre del 2023	
2	PAIVA APESTEGUI SARA VERONIKHA	REPROGRAMACIÓN	1057	JULIO	14 de setiembre del 2023	28 de setiembre del 2023	29 de setiembre del 2023	15
3	PASTOR UGARTE LUISA VICTORIA	REPROGRAMACIÓN	1057	JULIO	15 de agosto del 2023	29 de agosto del 2023	30 de agosto del 2023	30
					01 de octubre del 2023	15 de octubre del 2023	16 de octubre del 2023	
4	PAULINO PINEDO DE MUNIVE YNES LISBEL	REPROGRAMACIÓN	1057	JULIO	01 de noviembre del 2023	19 de noviembre del 2023	20 de noviembre del 2023	19
5	DORADOR ESPINOZA MARÍA ELIZABETH	REPROGRAMACIÓN	728	NOVIEMBRE	16 de noviembre del 2023	30 de noviembre del 2023	01 de diciembre del 2023	15

Que, mediante el Informe N°606-2023-GAJ/MDLP de fecha 11 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica declara procedente la reprogramación del uso del goce vacacional de los servidores bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 **BALDEON GARCIA NOEMI SILVANA, PAIVA APESTEGUI SARA VERONIKHA, PASTOR UGARTE LUISA VICTORIA, y PAULINO PINEDO DE MUNIVE YNES LISBEL** y de la servidora bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 **DORADOR ESPINOZA MARÍA ELIZABETH**, trabajadores de la Subgerencia de Control y Fiscalización de la Municipalidad Distrital de La Perla;

Estando a las consideraciones expuestas, contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos y Subgerencia de Control y Fiscalización, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza N°002-2022-MDLP de fecha 28 de enero de 2022, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 160-2023-MDLP/ALC.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE** la reprogramación del uso de goce vacacional del periodo 2023, de los servidores bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 **BALDEON GARCIA NOEMI SILVANA** del 01 al 15 de agosto del 2023 y del 16 al 30 de



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## RESOLUCION GERENCIAL N° 171-2023-GAF/MDLP

octubre del 2023, **PAIVA APESTEGUI SARA VERONIKHA** del 14 al 28 de setiembre del 2023, **PASTOR UGARTE LUISA VICTORIA** del 15 al 29 de agosto del 2023 y del 01 al 15 de octubre del 2023 y **PAULINO PINEDO DE MUNIVE YNES LISBEL** del 01 al 19 de noviembre del 2023 y de la servidora bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 **DORADOR ESPINOZA MARÍA ELIZABETH** del 16 al 30 de noviembre del 2023, trabajadores de la Subgerencia de Control y Fiscalización de la Municipalidad Distrital de La Perla, con eficacia anticipada.

**ARTICULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes y a los interesados para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



SPUM/GAF  
Sec.